



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 409 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1139-24 CD 30/24 - "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° 1139-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 16 de Mayo de 2024, la Disposición del Secretario de Administración N° 29/24 de fecha 20 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Praxair Argentina S.R.L. y Air Liquide Argentina S.A;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, recomendación formulada por la Dirección de Compras en NOTA - 2024 - 1334 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", a la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6) por un monto total Trimestral de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 64/100 (\$886.643,64), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y siete con 88/100 (\$295.547,88), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, de conformidad con lo establecido en las bases del llamado, la contratación se extenderá por tres - 3 – meses, reservándose la universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo, fijándose un valor unitario por metro cúbico de gas es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 17/100 (\$2.481.17) a los efectos de la eventual recarga que la Universidad requiriese durante la vigencia del contrato;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su DICJ - 2024 - 699 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°30/24 a la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6), por un total Trimestral de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 64/100 (\$886.643,64), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 88/100 (\$295.547,88).



ARTICULO 3º: Disponer que la contratación se extenderá por tres - 3 – meses, (reservándose la universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo), fijándose un valor unitario por metro cúbico de gas es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 17/100 (\$2.481.17) a los efectos de la eventual recarga que la Universidad requiriese durante la vigencia del contrato;

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Director del Departamento de Humanidades y Artes, y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 10/07/2024 14:53:58
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 10/07/2024 19:13:08
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu
Fecha: 11/07/2024 17:01:13
Autorizado por: Daniel Rodríguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 10/07/2024 16:01:17
Autorizado por: Aritz Recalde



Sistema: sudocu
Fecha: 11/07/2024 13:41:36
Autorizado por: Indalecio González Bergez